

RESOLUCIÓN Nº 2371/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA OFERENTE GLORIA MERCEDES TORRES SANTOS CON RUC Nº 4.330.595-4 COMO RESULTADO DEL LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 07/2026 CON ID 486408 "CONSTRUCCION DE SALA DE ESPERA Y AMPLIACIÓN DE URGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA"

Villarrica, 19 de Agosto de 2026.

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del llamado Menor Cuantía Nacional Nº 07/2026 con ID **486408 "CONSTRUCCION DE SALA DE ESPERA Y AMPLIACIÓN DE URGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA"** acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 55, ...///... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...///...;

POR TANTO;**EL GOBERNADOR
DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA****RESUELVE:**

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 07/2026 con ID 486408 "CONSTRUCCION DE SALA DE ESPERA Y AMPLIACIÓN DE URGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" a la oferente **Gloria Mercedes Torres Santos**, por un monto total de \$ 512.090.500 (Guaraníes Quinientos doce millones noventa mil quinientos)-----

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma \$ 512.090.500 (Guaraníes Quinientos doce millones noventa mil quinientos), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 521, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. -----

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA